Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/22/05/2019.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS QUE CELEBRAN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES, LA CONFERENCIA PERMANENTE DE CONGRESOS LOCALES Y EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce; 3, fracción XIII, 31, 32, 41, fracción IX y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 14, 15, 89, fracciones XXXVI y XXXVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 21, fracción XX, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16, fracciones XIV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI; y 23, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Convenio General de Colaboración para la Armonización de la Ley General de Archivos tiene por objeto establecer las bases de coordinación, colaboración y articulación de esfuerzos entre las partes para consolidar, de manera conjunta, una estrategia nacional que coadyuve a la armonización normativa de la regulación de la materia de archivos por parte de los órdenes de gobierno, de acuerdo con los parámetros constitucionales y de la Ley General de Archivos, a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional de establecer una organización y administración homogénea de los archivos, así como aportar elementos para el desarrollo de los principios, bases, mecanismos, procedimientos y sistemas nacional y locales en las materias de archivos y gestión documental.

2. Que entre los compromisos a adoptar por las partes se encuentran realizar, entre otros, **a)** Poner a disposición de las partes un Diagnóstico Legislativo respecto del Estatus del Marco Normativo Local en Materia de Archivos y de Ley General de Archivos Comentada, que sirvan como insumos técnicos enfocados a brindar una herramienta de facilitación para la generación y adecuación de leyes locales para que el proceso de armonización logre cumplirse en el plazo de un año posterior a su publicación como lo indica la Ley General de Archivos; con el objetivo de contar con un análisis respecto de los principios, bases, mecanismos, procedimientos y sistemas que habrán de

considerarse para homologar las legislaciones locales con respecto de la referida Ley; **b)** Invitar a las partes a los foros, consultas regionales, seminarios o acciones de cualquier índole, encaminados a propiciar la participación ciudadana, de académicos y de especialistas en la materia de archivos, con el objeto de apoyar e impulsar las reformas antes referidas; **c)** Facilitar su acompañamiento y asesoría para impulsar, ante cada Congreso Estatal y el de la Ciudad de México, la armonización, en tiempo y forma, de los marcos jurídicos con la reforma constitucional y la Ley General de Archivos. **d)** Intercambiar informes escritos sobre los avances y resultados de la armonización con aquellas entidades federativas que así lo requieran; **e)** Realizar de manera coordinada y en un marco de colaboración interinstitucional, a petición de cada entidad federativa y de la Ciudad de México, una ruta crítica sobre la armonización de su normatividad en materia de archivos, con el propósito de dar cumplimiento, en tiempo y forma, a lo mandatado por la Ley General de Archivos.

3. Que la suscripción de un convenio general de colaboración de esta naturaleza, obedece al cierre del círculo virtuoso de la triada de leyes que dio lugar el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia de 2014, en el que se mandató la expedición y armonización de tres leyes generales que se complementan mutuamente: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley General de Archivos.

Por lo expuesto, en las consideraciones de hecho y derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración para la Armonización de la Ley General de Archivos, con el Archivo General de la Nación, la Conferencia Nacional de Gobernadores, la Conferencia Permanente de Congresos Locales y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia y a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración y ejecución del Convenio General de Colaboración para la Armonización de la Ley General de Archivos, con el Archivo General de la Nación, la Conferencia Nacional de Gobernadores y la Conferencia Permanente de Congresos Locales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno